



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2172750 / DOC-1910920

AUTORIZA A LA EMPRESA ENERGUIAS S.P.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MEDIDORES DE GAS ROTATIVOS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27553,

SANTIAGO,

06 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 1562, de fecha 22.01.2019, el Sr. Nicholas Regnault, en representación de la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de medidores de gas rotativos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ENERGUIAS S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a medidores de gas rotativos, de marca FMG, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Medidores de gas rotativos	FMG	FMR G250 FMR G400 FMR G16 FMR G25 FMR G40 FMR G65 FMR G100 FMR G160	FLOW METER GROUP B.V.	HOLANDA

- (Handwritten mark: PAXO)*
- 2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 4370059111-6, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente Factura de Proforma N° SI17136, la cual ampara los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.
 - 2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:



TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Medidores de gas rotativos	FMG	FMR G250	FLOW METER GROUP B.V. (1)	T10372	NMI CERTIN B.V.	EN 12480
		FMR G400				
		FMR G16				
		FMR G25				
		FMR G40				
		FMR G65				
		FMR G100				
		FMR G160				

(1) Dirección de la fábrica: Meniststraat 5c, 7091 ZZ Dinxperlo, The Netherlands.

- 2.5 Copia de la acreditación N° I 122, otorgada a NMI CERTIN B.V., por RvA (Dutch Accreditation Council - Raad Voor Accreditatie), Organismo Acreditador de Holanda, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma EN 12480, utilizada para la certificación de los medidores de gas en comento.
- 2.7 Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de medidores de gas rotativos individualizados en la TABLA 2, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° 10060738, del sistema de calidad de FLOW METER GROUP B.V., fabricante de los medidores de gas de rotativos en comento, otorgado por LRQA (Lloyd's Register Nederland B.V.), Organismo acreditado bajo el N° C010, por RvA (Dutch Accreditation Council - Raad Voor Accreditatie).

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los medidores de gas rotativos identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ENERGUIAS S.P.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los medidores de gas rotativos identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

2XO
 1º Autorízase a la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, la comercialización de los medidores de gas rotativos individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.
Por Orden del Superintendente**



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Nicholas Regnault.
Gerente General, Energias S.p.A.
Julio Bañado N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Energias 3)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1127005 /

RHO/MCR/mcr.